Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rawson y la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que los poderes del Estado Municipal –Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante,-, desarrollan sus funciones institucionales en distintos edificios de la Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal desarrolla sus actividades principales en el edificio histórico, ubicado en Mariano Moreno 650, inaugurado en el final del siglo pasado, con sucesivas y anárquicas ampliaciones;

Que ello obliga a un mayor esfuerzo psicofísico a los empleados, para el desempeño de sus tareas habituales;

Que el Honorable Concejo Deliberante, cumple su labor en un edificio refuncionalizado, ubicado en la calle Luis Costa y Avda. Sarmiento, en condiciones similares a las descriptas supra;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha debido descentralizar algunas áreas (Secretaría de Bienestar Social) para permitar el normal desarrollo de otras;

Que el crecimiento de la población hasta alcanzar la cantidad de veinticino mil habitantes obliga a reformular y aumentar los servicios para atender la demanda poblacional;

Que la optimización de los servicios administrativos, mediante los recursos que ofrece la tecnología informática, conlleva la necesidad de contar con espacios físicos adecuados;

Que resulta necesario proceder a la realización de un concurso de anteproyecto de arquitectura de alcance regional, que garantice la selección y adopción de la propuesta arquitectónica más acorde;

Que ello debe darse en un marco formal que garantice la eficiencia de la organización y la transparencia en la selección de los ganadores;

Que la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), tiene en vigencia un reglamento específico para el llamado a concursos de anteproyectos;

Que la Sociedad de Arquitectos de Nordeste del Chubut (S.A.NE.CH) está adherida a la FADEA, y está habilitada para actuar en su nombre;

Honorable Concejo Deliberante

Que ya existen antecedentes en la Ciudad de concurso de anteproyecto para un edificio de gran envergadura, propiciado por la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda. en convenio con la S.A.NE.CH,;

Que el razón de los considerandos precedentes, la Municipalidad ha celebrado un Convenio con la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut para la organización de un concurso regional de anteproyectos para el futuro edificio municipal;

Que corresponde la ratificación del referido Convenio, por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut (S.A.NE.CH.) y que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, incrementando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio correspondiente, en la suma de Pesos: Cuarenta Mil Cuatro ($40.004,00)

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil.-

AIDA DA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OSCAR ABEL CHAVERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

14 MAR 2000

POR ELLO:

№ 004871

Honorable Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° No 04871 /2000.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

OSCAR RUBEN CURTALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rawson

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

ANEXO 1

(Que integra a la Ordenanza nº 0.4871)

FOLIO 34

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Rawson, representada en este Acto por su Intendente Don PABLO DANIEL HELMER, con domicilio en la Calle Mariano Moreno Nº650 en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut, representada por su Presidenta, Arquitecta MARIA CRISTINA DE LA SILVA, D.N.I. Nº11.833.790 en adelante **LA PATROCINADORA,** convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:----------

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto el patrocinio por parte de la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut (SANECH) del Concurso Provincial de anteproyectos para la construcción del Edificio Municipal, a erigirse en el predio identificado como manzana 98, ubicada en la intersección de la Avenida 9 de Julio y Bernardino Rivadavia.----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan y aceptan el detalle de premios y honorarios del Concurso que como Anexo I forma parte del presente Convenio. **LA PATROCINADORA** tendrá a su cargo el asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** para garantizar que el desarrollo del Concurso mencionado en la Cláusula PRIMERA se ajuste a la Reglamentación vigente para concursos de diseño aprobado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).----------

TERCERA: LA PATROCINADORA se compromete asimismo a: 1)Orientar a **LA MUNICIPALIDAD** para que el Concurso garantice la igualdad de oportunidades para todos los arquitectos participantes mediante una honesta, objetiva e imparcial confrontación de calidades, optimizando el resultado final conforme a los objetivos fijados por **LA MUNICIPALIDAD** para el Concurso mencionado. 2) Analizar y aprobar las bases del concurso propuesto por **LA MUNICIPALIDAD,** ajustándose a los lineamientos y objetivos generales del Reglamento de concursos de FADEA, e ilustrando a los participantes sobre las necesidades de **LA MUNICIPALIDAD**. 3) Designar notificando por escrito a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los quince (15) días de la firma del presente Convenio un Asesor titular y un suplente, que se desempeñarán como tales desde su designación hasta la finalización del concurso. El Asesor titular, juntamente con el Asesor designado por **LA MUNICIPALIDAD** constituirán el Equipo Asesor del concurso, debiendo cumplimentar en consecuencia las tareas fijadas en las bases del mismo. 4) Nombrar a un jurado que representará a la SANECH en el Cuerpo de Jurados, cuya designación deberá ser comunicada al Equipo Asesor dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de apertura del Concurso. 5) Intervenir en la verificación de votos y avalar la designación del Jurado representante de los participantes. 6) Difundir entre sus asociados y otras Entidades y arquitectos interesados, el contenido de las bases y características del Concurso, complementando la información pública que sobre el tema difunda **LA MUNICIPALIDAD.** 7) Abonar los honorarios correspondientes al Jurado representante una vez recibidos los pagos de **LA MUNICIPALIDAD.** 8) Atender al análisis a toda cuestión o planteo de irregularidad efectuada por los participantes, como asimismo a toda cuestión relativa al desempeño del cuerpo de asesores y de Jurado del Concurso, resolviendo dentro de sus disposiciones estatutarias de los reglamentos de FADEA, notificando de los resultados a **LA MUNICIPALIDAD.**----------

DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

AIDA DA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante

OSCAR A. CHAVERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

No 04871

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a abonar dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al fallo del Concurso el monto correspondiente a los premios fijados en las Bases en forma directa a los participantes que resulten ganadores y que se detallan en la planilla que como ANEXO I, forma parte del presente Convenio.----------

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete asimismo a abonar a **LA PATROCINADORA** como contraprestación por su actuación la suma de pesos catorce mil cuatro ($14.004,00), por todo concepto, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: 1) En carácter de retribución por el patrocinio, incluyendo alicuota correspondiente a FADEA, se abona en el acto de la firma del presente Convenio la cantidad de pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con ochenta centavos ($5.833,80) correspondiente al 41,67% del total. 2) A los treinta (30) días corridos de la fecha de apertura del concurso, la suma de pesos dos mil novecientos dieciseis con veinte centavos ($2916,20) en concepto de pago parcial por actuación de Asesor designado por **LA MUNICIPALIDAD,** monto que representa el 20,83% del total. 3) Dentro de los diez (10) días corridos de producido el fallo del Concurso, el saldo equivalente a pesos cinco mil doscientos cincuenta ($5.250,00) correspondiente al saldo de retribución de Asesores y honorario de jurados en representación de **LA MUNICIPALIDAD** y de los participantes, suma que totaliza el 100 % de la contraprestación. 4) En caso de que la cantidad de trabajos presentados por los participantes supere el número de cincuenta (50), **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de concursos de FADEA un valor equivalente al 1% del Módulo de Jurado participante en representación de **LA MUNICIPALIDAD**, lo que representa la suma de pesos once con sesenta y siete centavos ($11,67) por cada trabajo concursante a partir del número 51 (cincuenta y uno) inclusive, a favor de cada uno de los dos jurados. La suma resultante, de corresponder, será abonada a LA PATROCINANTE para su liquidación a los jurados junto con el pago detallado en el artículo 5º inciso 3).----------

SEXTA: Las responsabilidades en el cumplimiento del presente Convenio serán de cada una de las partes de acuerdo a las cláusulas precedentemente detalladas. Para la resolución de toda cuestión judicial o extrajudicial que pudiera suscitarse las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. A tal efecto, fijan domicilio legal en los precedentemente citados.----------

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los .....7.....días .....Agosto..... del mes de ..... de mil novecientos noventa y nueve.----------

---

AIDA LA RIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante

OSCAR A. CHAVERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

Nº 04871

ANEXO I

CONVENIO DE PATROCINIO CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

PARTES:

PROMOTORA: MUNICIPALIDAD DE RAWSON

PATROCINANTE: Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut

A- PREMIOS DEL CONCURSO:

A1 – PRIMER PREMIO: $ 12.000,00 (pesos doce mil)

A2 – SEGUNDO PREMIO: $ 10.000,00 (pesos diez mil)

A3 – TERCER PREMIO: $ 4.000,00 (pesos cuatro mil)

B- VALOR MODULO DE JURADO: $ 1167,00 (pesos un mil ciento sesenta y siete)

C- GASTOS Y HONORARIOS:

N°	CONCEPTO	N° de MODULOS	IMPORTE $
C1	**JURADO SANECH**	01	1.167,00
C2	**JURADO Participantes**	01	1.167,00
C3	**Asesor SANECH**	05	5.835,00
C4	**Patrocinio SANECH**	03	3.501,00
C5	**Alícuota FADEA**	02	2.334,00
	TOTAL	12	14.004,00

PABLO DANIEL HELMER
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 42 RAWSON CHUBUT

Nº 04871

ADDENDA

Entre la Municipalidad de Rawson, representada en este acto por su Intendente, Don PABLO DANIEL HELMER, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la Sociedad de Arquitectos del Noreste del Chubut, representada por su Presidenta, Arquitecta MARIA CRISTINA DE LA SILVA, DNI Nº 11.833.790, en adelante **LA PATROCINADORA**, convienen en agregar la presente Addenda al CONVENIO celebrado a los A.(docenta) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. ----------

PRIMERA: LA PATROCINADORA fija domicilio en Pasaje Lamadrid Nº 1312 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A los ..... días del mes de ..... de mil novecientos noventa y nueve.

PABLO DANIEL HELMER
Intendente
Municipalidad de Rawson

CRISTINA DE LA SILVA
PRESIDENTA

AIDA DAHIF
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante

CESAR A. CHAVERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante